

ASOCIACIÓN DE COLEGIOS DEL NORTE



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO ETICO-DEPORTIVO DE LA ACN 2011-2015

Bogotá, 31 de mayo de 2012

*CAPÍTULO I
CÓDIGOS DE ÉTICA*

TÍTULO I

*CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y
ENTRENADORES DEPORTIVOS*

1. **Priorizaré el espíritu del deporte para tomar decisiones.**
2. **Ninguna de mis actuaciones buscará el triunfo mediante la utilización de medios contrarios al espíritu deportivo y de competencia.**
3. **Ninguno de mis actos promoverá la violencia en cualquiera de sus formas.**
4. **En mi condición de maestro, no sacaré provecho de mi relación con los estudiantes, ni de forma económica ni en cualquiera otra que signifique ventaja personal.**
5. **Como miembro de una comunidad primordialmente educativa, mis actos serán ejemplo para los alumnos y para mis compañeros profesores.**
6. **Priorizaré el bienestar de los jugadores a mi cargo y respetaré las normas de cortesía, conducta y competencia que mi profesión me impone.**
7. **Promoveré los objetivos misionales de mi colegio y evitaré comprometer los principios de los mismos.**
8. **No incitaré actos inadecuados o reprochables contra ninguna persona dentro o fuera de los escenarios deportivos.**

EL CÓDIGO DE ÉTICA DEBERÁ SER LEIDO EN LOS COMITÉS DEPORTIVOS ACN Y SERA DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR CADA UNO DE LOS ENTRENADORES Y ASISTENTES PARTICIPANTES EN TODOS LOS DEPORTES.

Comité Ejecutivo

TÍTULO II

CÓDIGO DE ÉTICA PARA DEPORTISTAS ACN

1. **Enalteceré en todo momento el espíritu deportivo, competitivo y de equipo, haciendo cada encuentro un momento privilegiado.**
2. **Seré puntual en la hora de llegada y asistiré a todos los partidos convocados.**
3. **Compartiré y evitaré las faltas conforme a las reglas y al espíritu del deporte practicado.**

4. **Respetaré a mis contrarios como a mí mismo.**
5. **Aceptaré las disposiciones de los árbitros y jueces, sabiendo, que al igual que Yo, ellos tienen derecho a equivocarse.**
6. **Seré verdadera(o) dama y caballero en el campo de juego.**

ESTE CODIGO DEBE SER COMUNICADO POR CADA ENTRENADOR A SU RESPECTIVO EQUIPO Y SERA DE Estricto CUMPLIMIENTO EN TODOS LOS TORNEOS.

TÍTULO III

CÓDIGO DE ÉTICA PARA JUECES ACN

Comprendo que mi función esencial no termina con las reglas del deporte. Mi compromiso es formativo, ya que en cada encuentro los estudiantes ACN esperan de mí un trato justo, equitativo y conveniente para cada decisión que tome, aún si ésta genera inconformidad. Para ello:

1. **Garantizaré igualdad y equidad en mis decisiones.**
2. **Asistiré a las jornadas de capacitación previas al inicio de cada torneo.**
3. **Seré puntual en la hora de llegada y asistiré a todos los partidos convocados.**
4. **Ejerceré mis funciones acorde a la edad, la categoría, a la circunstancia y siempre tendré en cuenta que mi labor primaria es formar en el espíritu del deporte.**
5. **Enseñaré en mis actuaciones que el contrario no es mi enemigo sino mi hermano.**
6. **Seré ejemplo de caballerosidad y garante de acuerdos frente a conflictos.**
7. **Aseguraré que la violencia esté fuera de los escenarios deportivos.**
8. **Documentaré los encuentros debidamente en la planilla de juego en los tiempos asignados, ya que de ello depende la formalización de resultados, la resolución de inquietudes y la evidencia ante conflictos.**

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ACN

A. ASAMBLEA GENERAL DE RECTORES

Es la máxima autoridad de la Asociación y encargada de establecer las políticas y definir el horizonte de la ACN. La componen todos los rectores de los Colegios asociados, se reúne por derecho propio una vez al año en el mes de Marzo y por citación del Comité Ejecutivo cuando sea necesario. Entre sus lineamientos está el garantizar y permitir la organización de Actividades deportivas y culturales individuales y de conjunto de la ACN.

B. COMITÉ EJECUTIVO (CE)

El Comité Ejecutivo ACN estará conformado por el (la) Presidente, el (la) Secretario(a), el (la) Tesorero(a) y sus respectivos suplentes. Este Comité dará estricto cumplimiento a lo establecido en la asamblea, velará por los intereses de la asociación y resolverá las impugnaciones a las decisiones del Comité de penas. Dichas apelaciones deberán presentarse por escrito en un plazo no mayor a 48 horas siguientes a la publicación de la decisión. Sus decisiones no son apelables y serán comunicadas *únicamente* por escrito a los Rectores de los colegios con copia a los organizadores. Si el caso genera conflicto de interés para algún miembro, éste lo manifestará previamente, tendrá voz pero no voto. Será a criterio de este Consejo si se cita como invitados a otros Rectores ACN para garantizar transparencia en la decisión, así como la participación del Gerente Administrativo en sus reuniones.

C. GERENTE ADMINISTRATIVO ACN

El Gerente Administrativo ACN es la persona responsable de la organización y logística de todas las actividades de la ACN. Depende del Presidente de la asociación y entre sus funciones relevantes están:

- Presentar al Comité Ejecutivo por lo menos dos (2) cotizaciones del cuerpo de jueces, y éste decidirá sobre el contrato.
- Distribución oportuna y pertinente de la información.
- Asegurar los procedimientos de los encuentros deportivos conforme al reglamento.
- Tomar decisiones para el alcance de los objetivos según lo definido por el Comité Ejecutivo
- Garantizar el debido proceso en caso de solicitudes y quejas.
- Citar a Comités, reuniones, asambleas y demás con suficiente antelación y por tres medios distintos, anexando agenda.
- Solicitar y entregar los recursos necesarios cuando éstos sean de carácter compartido según lo decida El Comité Ejecutivo de la ACN.
- Asegurar la entrega oportuna de las cuentas de cobro a los Colegios Afiliados, por su participación y velar por la transparencia en el uso de los recursos de la ACN.
- Supervisar y controlar el normal desarrollo de las actividades de la ACN.

- Coordinar contratación de escenarios cuando la actividad lo amerite y el CE lo autorice.
- Responder solidariamente por todos sus actos y decisiones.
- Las demás que le sean asignadas relativas a su cargo.

D. COMITÉ DE VICERECTORES Y/O COORDINADORES ACADEMICOS

Esta compuesto por los Vice-rectores y/o Coordinadores Académicos de los Colegios asociados. Se reúne una vez al mes el 1er martes del mismo por derecho propio y cuando sean citados por el Presidente de la ACN. En este órgano se definen estrategias y procedimientos para dar cumplimiento a lo establecido en la Asamblea de Rectores o en el Comité Ejecutivo, relacionado con actividades de cualquier índole, aprobadas con antelación. Depende del Presidente de la Asociación y entre las funciones mas relevantes de sus miembros están:

- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la ACN.
- Brindar y Asegurar la comunicación entre las demás instancias de los colegios miembros y lo propuesto por la asociación.
- Ser Garante en su institución de los acuerdos de la Asociación.
- Difundir propuestas y acuerdos logrados en reuniones convocadas para ser desarrolladas en sus respectivas instituciones.
- Promover la participación activa en las actividades propuestas por la ACN.
- Garantizar el conocimiento del Manual y de acuerdos o reglamento por parte de los participantes de su colegio en las diferentes actividades.
- Aportar ideas para el avance y logro de los objetivos ACN.
- Enviar un delegado en caso de inasistencia.

E. COMITÉ DEPORTIVO (CD) ACN

El Comité Deportivo es el ente conformado por el (la) Gerente Administrativo(a) los Jefes de Área de Ed. Física de los colegios asociados, los Coordinadores o representantes de los Colegios participantes y los representantes de los Jueces de cada uno de los deportes. Se encarga de planificar al inicio del año los torneos y garantizar por cada deporte el normal desarrollo de cada uno de los torneos programados. Para ello debe:

1. Reunirse para definir criterios, programación y procedimientos.
2. Socializar según la Política de responsabilidad de la ACN el Organizador para cada torneo.
3. Garantizar que la organización de los torneos individuales y de conjunto establecida se lleve a cabo.
4. Definir el Comité de Penas y Sanciones para cada Torneo.
5. Presentar el Código de Ética y el reglamento del torneo. Los representantes de los Colegios podrán agregar o hacer acuerdos aceptados por mayoría sin contravenir el Manual de la ACN.

6. **Registrar sus acuerdos en Actas debidamente firmadas y archivadas por el Gerente Administrativo.**
7. **Evaluar los torneos al finalizar los mismos y proponer acciones de mejora.**

F. COMITÉ DE PENAS Y SANCIONES

El Comité de Penas estará compuesto por el Organizador del torneo, un entrenador elegido en Comité Deportivo ACN con suplente y el Gerente Administrativo. Le corresponde:

1. **Estudiar las apelaciones debidamente sustentadas, presentadas a través de correo electrónico y carta formal debidamente firmada por el Rector. Sus decisiones serán comunicadas por el Gerente Administrativo al Rector por escrito con copia al Comité Ejecutivo.**
2. **Estudiar aquellos casos no contemplados en el presente Manual ni en el reglamento del deporte y asesorar al Comité Ejecutivo cuando éste lo requiera.**

G. ORGANIZADOR DEL TORNEO

El Organizador del Torneo será la persona directamente encargada por el Comité Deportivo para que desarrolle el Torneo de un deporte específico. Los Organizadores del Torneo deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. **Organizar el torneo.**
2. **Planear los encuentros teniendo en cuenta como mínimo:**
 - *la disponibilidad de los escenarios según formatos oficiales.*
 - *Fechas de no programación.*
 - *Fechas establecidas para la realización de deportes de conjunto.*
 - *Cruces en deportes individuales.*
 - *Cruces de encuentros, sobre todo en voleibol y baloncesto.*
3. **Presentar el reglamento *oficial* del torneo.**
4. **Enviar toda la programación en la fecha fijada en el Comité Deportivo al correo electrónico del Rector, Vicerrector/Coordinador Académico, Jefe de Área y entrenador de los respectivos colegios y asegurar su publicación en la pagina ACN. Se debe tener como referencia para programar a un equipo, máximo dos (2) partidos en la semana, procurando mantener una periodicidad equilibrada para todos los Colegios. En lo posible programar partidos en un porcentaje similar como local y visitante. Para la segunda fase se deben alternar las sedes. No se podrá hacer cambios en la programación a última hora, salvo con 48 horas de anticipación y deberá informar a los implicados.**

5. Emitir un boletín semanal y enviarlo al correo electrónico del Gerente ACN, Rector, Vicerrector/Coordinador Académico, Jefe de Área y entrenador de los respectivos colegios. Este boletín informará los resultados, sanciones, modificaciones en la programación y posiciones del torneo (con la colaboración de entrenadores y jueces, quienes le comunicarán los resultados de los partidos), el primer día hábil de la semana. Las planillas originales de juego se dejarán en el Colegio sede, y deberán ser enviadas al correo del Colegio Organizador y del gerente administrativo semanalmente.
Al finalizar el torneo, deberá realizarse un boletín final informando posiciones finales, equipos que se han retirado, W.O. pitados y sanciones relevantes, así como sobre las dificultades en la organización y propuestas para mejorar la misma.
6. Emitir dos días después de finalizado el torneo, un informe sobre el arbitraje y que deberá contener al menos los siguientes puntos:
 - a. Número de partidos dirigidos por los jueces.
 - b. Número de juegos aplazados por culpa de los jueces sin causa justificada.
 - c. Partidos repetidos por mala programación del Organizador.
 - d. Partidos iniciados con retardo o con número incompleto de jueces.
 - e. *Partidos perdidos por W por colegio*
 - f. Partidos jugados por cada colegio, especificando los jugados en cada Categoría y Rama y los jugados por cada colegio en las diferentes fases del Torneo.

Todo lo anterior es indispensable para poder efectuar el pago de los arbitrajes.
7. Será el encargado de llevar a cabo la final y la Ceremonia de Premiación en su sede u otra acordada en el Comité Deportivo.
8. Resolver lo no contemplado en el presente manual con el Comité Ejecutivo de la ACN.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO DEPORTIVO DE LA ACN

El Comité Ejecutivo de la ACN en uso de las facultades legales que le conceden los estatutos y con el espíritu de un mejor funcionamiento de la ACN, aprueba el siguiente Manual para eventos deportivos, el cual regirá a partir de la fecha y hasta que sea aprobado un nuevo Manual.

A. PARTICIPACIÓN

Para participar en cualquier actividad programada por la ACN (Asambleas, Comités Deportivos ACN, torneos, eventos, etc.), es necesario estar a paz y salvo por todo concepto con la ACN.

B. CARNETIZACIÓN

1. Para participar en cualquier evento o partido, todo participante (entrenador, asistente, jugador, etc.), debe presentar su carné de la ACN debidamente diligenciado y firmado.
2. Los colores y años de nacimiento son los siguientes:

COLOR	AÑOS DE NACIMIENTO					
ROSAO	1992	1997	2002	2007	2012	2017
BLANCO	1993	1998	2003	2008	2013	2018
AZUL	1994	1999	2004	2009	2014	2019
VERDE	1995	2000	2005	2010	2015	2020
AMARILLO	1996	2001	2006	2011	2016	2021

3. Para diligenciar los carnés se debe:

- Seguir el procedimiento enviado por el Gerente Administrativo de la ACN a cada uno de los representantes de los colegios asociados con tiempo prudencial
- Cumplir con el reglamento de la ACN.
- El Presidente de la ACN sólo validará el proceso si es conforme al instructivo.

C. CATEGORÍAS Y EDADES

Para los próximos eventos deportivos, las categorías y edades, serán:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
MAYORES	93, 94, 95	94, 95, 96	95, 96, 97	96, 97, 98	97, 98, 99	98, 99, 00
JUVENIL	96, 97	97, 98,	98, 99	99, 00	00, 01	01, 02
INFANTIL	98, 99	99, 00,	00, 01	01, 02	02, 03	03,04
PRE INFANTIL	00 menor	y01 menor	y02 menor	y03 menor	y04 menor	y05 y menor

Un alumno máximo podrá ascender una categoría.

Un alumno no podrá participar simultáneamente en dos (2) categorías en un mismo torneo (deporte individual o de conjunto).

D. PARTICIPACIÓN EN TORNEOS

Para participar en torneos, el colegio debe:

1. Asistir y permanecer hasta el final del Comité Deportivo ACN por medio de un delegado o representante (no podrá ser estudiante), acreditado por el Rector.

2. Es de carácter *opcional* inscribir y participar en la totalidad del torneo a los equipos de categorías infantil y pre infantil en cada semestre. *Dado que el espíritu ACN es propender por el deporte desde los más pequeños, se otorgará un 20% más de los puntos totales obtenidos durante el año para la copa ACN a aquellos colegios que inscriban sus equipos y permanezcan hasta el final de los torneos.*
3. Para deportes de conjunto, en el primer semestre del año, se jugará las categorías mayores e infantil y en el segundo semestre juvenil y pre infantil. (Nota: En futbol femenino los torneos se desarrollaran de manera inversa)
4. Disponer de por lo menos dos (2) días a la semana para que se le programe y un tercero para casos en que sean requeridos
5. Presentar al organizador durante el Comité Deportivo ACN por escrito la relación de los equipos con los que participa, fechas especiales en que no puede ser programado (no más del 20% de la totalidad de fechas de realización del torneo), disponibilidad de canchas y coliseos. Lo anterior deberá estar firmado por el Rector, el Jefe de Educación Física y/o Jefe de deportes del colegio participante.
6. Entregar dos planillas de inscripción en la fecha acordada en el Comité Deportivo ACN. Éstas deberán estar firmadas por el Rector, el Entrenador responsable del equipo y por el Jefe de Educación Física y/o Jefe de deportes. Estas deben ser enviadas en original al Gerente Administrativo quien las autorizará con firma, fecha y sello de la A.C.N., para ser presentadas en cada uno de los partidos. Si las planillas no son entregadas en la fecha acordada en el Comité Deportivo ACN, y los partidos planeados los perderá por W.O.
7. Las planillas de inscripción podrán ser modificadas únicamente durante las tres primeras semanas a partir del inicio oficial de los torneos. Para esto se debe seguir el mismo proceso del numeral anterior. Estos cambios deben ser enviados al Organizador del Torneo, donde muestre el nombre del deportista que ingresa con su respectivo número de carné, así como el deportista que quedará excluido.
8. Aceptar el sitio y hora de la programación.
9. Cumplir con el reglamento acordado en el Comité Deportivo ACN.
10. Prestar su planta física para la realización de los eventos culturales o deportivos, aún si el colegio dueño de la misma no participa en el evento.
11. Todo aplazamiento de partidos debe hacerse con dos (2) días hábiles de anticipación, mediante carta dirigida al Organizador (a) del Torneo, con copia al Gerente Administrativo. Debe llevar firma del Entrenador (a), Jefatura de Departamento y de Rectoría.

E. PARTIDOS

1. El equipo debe presentarse en el lugar y hora programados, acompañado de un entrenador o profesor con carné *oficial ACN vigente*. Si no fuese así, después de 15 minutos de la hora programada se pitará W.O.
2. La hora de ingreso a las instalaciones de los colegios estarán determinadas por las normas internas de cada uno de ellos.
3. El tiempo de espera (15 min.) se aplicará para los jueces, y éstos deberán pitar sin costo el partido reprogramado, además asumir las cláusulas estipuladas en el contrato con la A.C.N.
4. Los jugadores deben presentarse reglamentariamente uniformados (camiseta con número estampado, pantaloneta, medias, calzado y otros implementos exigidos por la disciplina) de lo contrario no podrán jugar.
5. Antes de iniciar, el entrenador deberá presentar su carnet y entregar una copia autorizada de la planilla de inscripción de su equipo. De igual manera deberán registrarse de manera individual los asistentes técnicos y los jugadores presentan ante la mesa de control o los jueces el carné que los identifica, de lo contrario no podrán participar en el partido.
6. Si el entrenador necesita retirarse del partido, debe dejar en su reemplazo a un profesor carnetizado responsable del equipo; de lo contrario, se dará por terminado y se sancionará con el reglamento.
7. La planilla debe ser firmada al final del juego y se debe incluir toda observación. Todos los jueces deben llevarse la planilla original para facturación, dejando copia en el colegio donde se jugó y copia a cada entrenador de cada colegio participante.

F. CÓDIGO DE JUSTICIA DEPORTIVA

Cada deporte se regirá por el Reglamento Internacional, el Manual ACN y las modificaciones acordadas en cada uno de los Comités Deportivos ACN. Las sanciones siempre establecerán contexto, evidencia, responsabilidad individual, rol, autoridad y evitarán sanciones de conjunto por acciones individuales.

G. TIPOS DE FALTAS

El juez o cuerpo arbitral deberá hacer explícita la falta cometida por el jugador, equipo, delegado, entrenador, barras, etc., en la planilla y/o informe respectivo con el fin de que el Organizador del Torneo posea los elementos de juicio necesarios para determinar la sanción que conlleva el hecho. Así mismo, esta información será necesaria para resolver las impugnaciones presentadas ante el Comité de Penas y Sanciones o el Comité disciplinario.

El Juez que viole estas normas podrá ser sancionado por la Organización del Torneo o por el Gerente Administrativo.

La violación de las normas establecidas acarreará las siguientes sanciones:

- Amonestación.
- Sanción con fechas de suspensión.
- Pérdida de puntos.
- Retiro del torneo de jugadores, entrenadores, equipo, delegado, barras o colegios.

La participación de un jugador, entrenador, asistente o delegado, sancionado o suspendido, dará lugar a la pérdida por ausencia (W.O.), en el partido correspondiente, independientemente de aquella que por la misma falta decida aplicar el Comité de Penas.

La conducta antideportiva de las barras acarreará las siguientes sanciones:

- Imposición de fechas de suspensión
- Pérdida de puntos
- Retiro del torneo
- Los capitanes y entrenadores están en la obligación de suministrar al juez, a las autoridades o a los miembros de la Organización, cuando cualquiera de ellos lo requieran, el nombre y apellidos de jugadores o personas que cometan infracciones. Si se negaren a hacerlo o suministraren datos falsos, se harán acreedores a las sanciones que correspondan al deportista o persona infractora.

Los entrenadores podrán acceder a la planilla original de juego para registrar en ella situaciones que a su parecer sean irregulares o por aclarar, para que el comité ejecutivo defina la sanción correspondiente.

H. DEMANDAS

Para este caso se debe presentar por escrito al Organizador del torneo con copia al Gerente Administrativo dentro de los dos (2) días siguientes a los hechos por aclarar; esta carta deberá ser firmada por el Rector, el Jefe del Área y por el entrenador.

I. APELACIONES

Se deben presentar por escrito en un plazo no mayor a 48 horas siguientes a la publicación de la decisión, con las firmas del Rector, el Jefe del Área y el entrenador.

J. SANCIONES

1. El entrenador que no llegue con su equipo a la hora pactada luego de 20 minutos de espera en el lugar programado, perderá por W.O. En estos casos el colegio del entrenador pagará la totalidad del arbitraje del partido más una

multa de diez (10) S. M. D. L.V. (Nota: *Se considera un partido perdido por W.O. adicional a los reglamentarios el incumplimiento en las normas del uniforme y errores en los procedimientos de inscripción (carnés, planillas o inscripción de jugadores suspendidos).*

2. El equipo que pierda dos partidos por W.O. quedará excluido del torneo. *Esto no afecta otros equipos de otras categorías.*
3. El entrenador, con carta del Rector del Colegio, que retire su equipo de un torneo una vez confirmado en el Comité Deportivo ACN, acepta pagar a la ACN una multa de diez (10) S.M.D.L.V.
4. El entrenador que se retire de un partido antes de finalizar el tiempo reglamentario, o le sea suspendido el partido por no respetar las decisiones de los jueces, o promueva actos antideportivos, quedará expulsado del torneo. El colegio deberá asegurar la continuidad del equipo con otro entrenador.
5. Un jugador expulsado de un partido tendrá automáticamente una fecha de suspensión, que será la siguiente en la que juegue su equipo. Si en el informe del Juez hay agravantes, el Organizador comunicará por escrito al colegio participante la sanción acordada por el Comité de Penas, a través del siguiente informe.
6. Un Entrenador o Asistente expulsado (o descalificado para voleibol y baloncesto) de un partido, tendrá que retirarse del escenario deportivo y no podrá tener dirección técnica directa o indirecta (Celulares, Mensajeros y otros). Si lo hiciera su equipo perdería el partido por W.O. Al ocurrir esta situación, automáticamente se recibirá como sanción dos partidos de suspensión para dirigir cualquier categoría, a partir de la siguiente fecha y el colegio deberá asegurar la continuidad del equipo con otro entrenador. En el caso en que la sanción deba cumplirla dentro del colegio en el que el entrenador trabaja, éste podrá estar dentro de la institución pero no podrá hacerse presente en el campo de juego o el coliseo, ni tener dirección técnica directa o indirecta antes o durante el respectivo partido. Si lo hiciera, su equipo perderá el juego por W.O. y doblará la sanción impuesta para el entrenador.
7. Si hay informes con agravantes sobre la expulsión de un entrenador o asistente, el Organizador del Torneo, previa determinación del Comité de Penas, podrá sancionarlo con más de dos fechas o incluso expulsarlo del torneo. En este caso se informará por escrito al afectado de la sanción, con un mínimo de veinticuatro horas de anterioridad a la fecha en que debe cumplir la sanción y el colegio deberá asegurar la continuidad del equipo con otro entrenador.

En sanciones con más de dos fechas de suspensión:

- El afectado podrá presentar reclamación por escrito con carta del Rector anexando evidencia ante el Comité de Penas y Sanciones en las siguientes 48 horas.

- En caso de no estar de acuerdo con la respuesta deberá dirigirse con carta del Rector ante el Comité Ejecutivo dentro de las 48 horas siguientes de ser notificado, y deberá acatar la decisión tomada por este.
8. En los casos de entrenadores o asistentes que sean expulsados en las dos últimas fechas de un torneo, deberán cumplir la parte de la sanción impuesta o la totalidad en el siguiente torneo que dirijan el deporte en el cual fueron sancionados.
 9. Si un entrenador, asistente o jugador, es sancionado por segunda vez en el mismo Torneo, será retirado de éste.
 10. Los casos de entrenadores o asistentes que sean expulsados y sancionados con fechas de suspensión en repetidas ocasiones, en diferentes torneos y en el transcurso del año o de los 5 años siguientes, el Comité Ejecutivo de la ACN estudiará los casos y podrá aplicar una sanción. El Gerente Operativo elaborará cada año al final de los torneos el listado para considerar.
 11. En caso de suplantación de jugadores, adulteración de documentos (carnés o planillas) o de cualquier tipo de fraude por parte del entrenador o delegado, el encuentro se jugará y al responsable podrá aplicarse entre otras las siguientes sanciones:
 - Llamada de atención e informe por escrito al colegio infractor para la consideración del debido proceso por parte del Rector.
 - Fechas de sanción para el entrenador y los jugadores involucrados.
 - Retiro del entrenador del torneo.
 - Retiro del entrenador de la ACN, por tiempo que determine el Comité Ejecutivo.
 - Retiro del Colegio infractor de la ACN.
 - Para el caso de fraude comprobado por parte del alumno, éste no podrá participar por el tiempo que determine el Comité Ejecutivo de la ACN en ningún deporte programado por ésta, y su Colegio, deberá establecer la sanción disciplinaria de acuerdo con sus principios y filosofía.
 12. Todo comportamiento que genere violencia y ocasione lesiones físicas, daños materiales a escenarios, implementos, buses, etc., por parte de entrenadores, jugadores, asistente, árbitros, barras, padres de familia o personal administrativo, serán sancionados de acuerdo al estudio que haga el Comité Ejecutivo con el organizador y los implicados.

K. SISTEMA DE JUEGO

Para elaborar los sistemas para todos los torneos ACN, se tendrá en cuenta el número de participantes a jugar, así:

Si son ocho o menos, juegan todos contra todos, si son más de nueve equipos, en el Comité Deportivo ACN se acordará un sistema que no exceda de siete partidos en la etapa de eliminatorias y en finales de cuatro o cinco máximo.

Los organizadores de los torneos y los participantes deben cumplir con el presente Manual aprobado por el Comité Ejecutivo de la ACN.

Los reglamentos de los torneos no pueden contravenir el presente manual. Los puntos no contemplados en el presente manual serán decididos por el Comité Ejecutivo de la ACN.

El presente Manual tiene vigencia hasta nueva revisión.

L. REGLAMENTO DE BARRAS Y UTILIZACIÓN DE ESCENARIOS ACN

1. Las barras de un colegio deberán estar acompañadas por un Profesor. En las finales se debe respetar el espacio asignado para cada colegio. En caso de presentarse desorden o daños, se pasará una carta al colegio responsable, con copia al Comité Ejecutivo, informando sobre los hechos y deberá pagar y/o reparar los daños ocasionados.
2. No se permitirá circular por sitios distintos al campo de fútbol o coliseo a jugadores o barras, de lo contrario se podrán tomar las siguientes sanciones:
 - Llamado de atención verbal.
 - Informe al profesor acompañante o entrenador.
 - Retiro de las barras del Colegio sede.
 - Informe por escrito al Organizador con copia al Comité Disciplinario.
 - Pérdida del partido.
3. Se permitirá ingresar comidas o bebidas a los coliseos con la responsabilidad de dejar las instalaciones limpias.
4. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas o fumar dentro de los colegios sedes de eventos, so pena de ser retirados del Colegio sede.
5. El uso de parqueaderos, será permitido a entrenadores y profesores, presentando su carné ACN sin que ello implique responsabilidad alguna del Colegio o ACN.
6. Es obligación de entrenadores y profesores acompañantes, controlar el buen uso de las instalaciones, (coliseo, baños, vestier, etc.), antes, durante y después de cada encuentro.
7. Respetar las normas internas de cada institución.

CAPÍTULO IV**PROCEDIMIENTO DE REFORMAS AL MANUAL PARA ORGANIZACIÓN DE
EVENTOS DEPORTIVOS ACN**

El Comité Ejecutivo en uso de sus funciones en cualquier momento puede reformar el presente manual.

Cualquier miembro de la comunidad ACN a través de su Rector o su representante debidamente designado tiene derecho a sugerir modificaciones o adiciones al manual. Para esto, se procederá así:

- 1. En primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante el Presidente de la ACN.*
- 2. Si el Presidente lo considera necesario por no estar a su alcance de autoridad y responsabilidad la reforma propuesta, convocará al Comité Ejecutivo para su estudio con el fin de que en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el manual.*
- 3. Se notificará de la decisión por medio escrito al Rector petionario.*
- 4. Se notificará también por medio escrito a todos los Rectores ACN si la reforma fue aceptada y en qué términos y condiciones.*
- 5. Estas decisiones serán parte integral del mismo mientras se incorporan al texto del manual y rigen una vez hayan sido notificadas a todos los rectores.*

**ESTE MANUAL FUE REVISADO, AMPLIADO Y CORREGIDO POR LOS DIFERENTES
COLEGIOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. HA SIDO AVALADO POR EL COMITÉ
EJECUTIVO DE LA A.C.N. EN MAYO DE 2012 Y TENDRA VIGENCIA HASTA LA
PUBLICACIÓN DE UNA NUEVA VERSIÓN**

**Manuel Samper Alum
Presidente**

**Hna. María Jesús Morenza
Secretaria**